

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS		ESTADO	
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 1 de 66		El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39 FIRMADO 01/09/2025 12:39	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2025/6 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal (asistencia telemática)
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D. José Antonio Carmona Martín
17. D.ª Sara Rivas Martínez
18. D.ª Laura Gómez Fernández
19. D. Pedro Romón Fernández
20. D.ª Judith Ann Rust

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con

Nerja-Maró:

21. D.ª Ángela Aponte Muñoz

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTORA MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas y dos minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de julio, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 2 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Margarta Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 el día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por: Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=388001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el *quorum* de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente que indica lo siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente: Este Pleno se va a celebrar, evidentemente, de forma presencial, con la única excepción del Concejál Sr. López, que, atendiendo al incidente que tuvo hace algunos días, una desafortunada caída, ha solicitado su participación telemática, la cual le ha sido autorizada. Por tanto, contamos con su presencia de forma telemática y aprovechamos para desearle pronta y buena mejoría y que podamos contar con su presencia, no telemática sino física, aquí en la Casa Consistorial para atender adecuadamente el ejercicio de sus responsabilidades.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 3 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D.ª Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, D. José Alberto Tomé Rivas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-documentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Laura Gómez Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Laura Gómez Fernández, (artículos 101 del R.O.M. y 100.1 del R.O.F.), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 25-B Y 25-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Laura Gómez Fernández.

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejel Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 25-B Y 25-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-

Por el Concejel Delegado de urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Construcciones Geyisa, S.L, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 26/marzo/2025 (R.E. n.º 5341) se presenta documento modificado del Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Construcciones Geyisa SL, que obra en el expediente con número de ID 1738548.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 4 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:21:59 de la fecha 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Novas, a las 12:39:16 de la fecha 01 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por: Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Novas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=36800001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Con fecha 30/mayo/2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del "MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE LA PARCELA 25-B Y 25-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)" (CSV n.º [REDACTED]) (R.E. n.º 5341/2025) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 16/junio/2025, y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

4.- Con fecha 18/julio/2025 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.

5.- Con fecha 18/julio/2025 se ha emitido, por la T.A.E – Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución, para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, la cual cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

II.- El ámbito del Estudio de Detalle es el suelo urbano no consolidado NC-17 (UE-25), con ordenanza de aplicación UNIFAMILIAR ADOSADA (Sub-zona UAD-2) del Plan General de Ordenación siendo su objeto e dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.5 del PGOU de Nerja.

III.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 5 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, José Alberto Arriaga Reyes, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> (CSV n.º [REDACTED], verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

V.- Considerando que, según consta en informe emitido por el Registro Municipal de entrada de 18/07/2025, no se han formulado alegaciones contra el contenido del referido modificado de estudio de detalle durante el período de información pública.

VI.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de **Modificación de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja**, promovido por Construcciones Geyisa, S.L (R.E. n.º 5341/2025) (CSV n.º [REDACTED], verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: Estudio de Detalle; N° de registro: **226** el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del **MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 25-B Y 25-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)** (CSV n.º [REDACTED] (R.E. n.º 5341/2025), definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): *Sí.*
- PSOE (4): *Abstención.*
- PIUN (1): *Abstención".*

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de julio de 2025, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, también de fecha 18 de julio de 2025, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 6 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:21:59 de la fecha 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:39:16 de la fecha 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presentada ninguna alegación relativa al expediente de Modificado Estudio de Detalle de las Parcelas 25-B y 25-C del SUP-04 (SUBLEO-4) del PGOU de Nerja”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988 339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **UNA (1) ABSTENCIÓN** de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Marro (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“II.1.2.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN NERJA.-

Por la Concejala Delegada de Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 7 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Reyes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:30:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/documentos.do?tipo_codigo_verif=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la Providencia de la Concejalía de Vivienda de fecha 08 de julio de 2025 en relación con el expediente de referencia, relativo a la aprobación de Medidas en Materia de Suelo para la Promoción de Vivienda Protegida integradas en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, se emite el siguiente informe jurídico con propuesta de resolución cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de marzo de 2025 ha entrado en vigor el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA de 3 de marzo de 2025 n.º 41) (convalidación BOJA de 18 de marzo del mismo año) en el que se incluyen medidas para incentivar la promoción de viviendas públicas en Andalucía.

SEGUNDO: Con fecha 15 de julio de 2025 se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal de la oficina de Urbanismo, en el que se analizan las medidas planteadas en la normativa autonómica, valorándose la justificación, oportunidad, y la conveniencia de su adopción en el municipio de Nerja, al objeto de dar una respuesta urgente al desequilibrio entre la demanda de suelo para vivienda protegida y la oferta disponible en el municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En relación al marco normativo, debemos señalar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 25 que, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. Por su parte, el artículo 56 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio. En el ejercicio de dichas competencias, el Decreto/ley 1/2025 de 24 de febrero de medidas urgentes en materia de vivienda, viene a establecer unas normas que tienen por objeto aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles, que de acuerdo con los propósitos recogidos en la exposición de motivos, garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares en Andalucía, lo que supone la base del crecimiento económico y el progreso de la Comunidad Autónoma. Se trata en suma, de hacer real y efectivamente aplicables nuevas vías de solución para dar respuesta a la urgencia en la necesidad que tiene la población andaluza para acceder a una vivienda.

2.- En concreto en el artículo 2 de la expresada norma se establecen medidas de carácter transitorio, un régimen especial, que permite edificar las viviendas protegidas en parcelas sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística, siempre que se respeten los límites establecidos para garantizar el cumplimiento del régimen de las actuaciones de transformación urbanística, el equilibrio entre los usos residenciales y los equipamientos y la adecuada inserción de las actuaciones edificatorias en la ordenación urbanística de su entorno.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 8 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, José Alberto Arriaga Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo=J88001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Medidas que han sido analizadas, valorándose su oportunidad y justificación en el informe del Arquitecto Municipal citado de fecha 15 de julio del presente, cuyo contenido íntegro damos por reproducido en el siguiente CSV n.º: [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

3.- En cuanto al procedimiento de aplicación, dispone el Decreto-ley la necesidad de un acuerdo municipal expreso que garantice el principio de autonomía local y las potestades públicas sobre la ordenación urbanística, lo que es congruente con el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en cuanto define la actividad urbanística como una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 75.1 de la citada Ley, señala que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo las asignadas en el apartado 2 del indicado artículo, a la Consejería competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- De acuerdo con lo expuesto, la competencia para la aprobación del acuerdo de aplicación de medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal corresponde a esta Administración municipal, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento por ser el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación que, de conformidad con el régimen transitorio del art. 2 del reiterado Decreto-ley, devienen innecesarios, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple; todo ello en base a los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 y 3 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal, en los términos recogidos en el informe del Arquitecto Municipal de la Oficina de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, transcrito en el fundamento jurídico segundo, que son:

1.- Autorizar como uso alternativo, en todo el suelo urbano con uso global residencial, el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social. En ambos casos, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.

2.- Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 9 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal, Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a, José Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majaj.es/verificar/documentos.do?pes_codigo=368001_d=368001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.

3.- Autorizar el incremento en un 20% de la densidad de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero..

4.- Los plazos para solicitar licencia de obras y para ejecutar las viviendas de los apartados anteriores, serán los establecidos en el artículo 2.2 del Decreto Ley 1/2025, es decir, dos años desde la adopción del referido acuerdo del órgano municipal competente para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida.

5.- Autorizar como uso alternativo, en todo el suelo urbano con uso global residencial, el residencial de vivienda o alojamiento dotacional en las parcelas calificadas de equipamiento comunitario público, que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social. En el acuerdo concreto que se adopte para cada parcela se podrá asignar este uso bien a la totalidad de la misma o bien coexistiendo con equipamientos comunitarios, en función de las necesidades y oportunidades de interés público que se valoren en cada caso. Las condiciones de la edificación en las parcelas serán las mismas que las establecidas en la ordenanza de uso residencial de la zona en la que se encuentre, pudiendo ser completadas, adaptadas o modificadas mediante un estudio de detalle, conforme a lo previsto en la legislación urbanística.

Las viviendas resultantes, en tanto que forman parte de la red de equipamientos comunitarios básicos, no serán tenidas en cuenta a los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística ni en el número máximo de viviendas que se hubieran asignado por el planeamiento urbanístico al área o sector en el que se incluya la parcela.

SEGUNDO: Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con publicación en el Portal de Transparencia de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Colegios Profesionales con competencia en materia urbanística, para su conocimiento y a la Consejería competente en materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 10 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, D. José Alberto Armijo Navas, por el Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas, y por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángeles Díaz Nieto, el día 1 de Septiembre de 2025. El documento está firmado digitalmente por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángeles Díaz Nieto, con el código de verificación que aparece en la parte superior de la página. El código de verificación es: 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://verificacion.nerja.es/verificarDocumento.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (4): Abstención.
- PIUN (1): Abstención.

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 17 de julio de 2025, así como Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 15 de julio de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

– **UN (1) VOTO EN CONTRA** de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 43 Y 44 DE 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“II.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 43 Y 44 DE 2025.-

Por la Concejala Delegada de de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Reyes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está firmado por: Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Reyes. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?pes_codigo=388001_d=3880001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Delegación
F/2025/1323	31/03/2025	346,69€	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE PARA PROTECCIÓN CIVIL) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD; MARZO DE 2025	SEGURIDAD
F/2025/1554	25/04/2025	153,1€	W2764898I	PÓLIZA ACCIDENTES PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES EMPLEO. ADICIONAL POR NUEVAS ALTAS; DE 15/04/24 A 14/04/25	RECURSOS HUMANOS
F/2025/1656	29/04/2024	1250€	G92632629	SERVICIOS (TÉCNICO Y SONORIZACIÓN PARA DÍA DEL RESIDENTE 2024) PARA CONCEJALÍA RESIDENTES	RESIDENTES
F/2025/1796	30/04/2025	34357,48€	F78834603	CONSEJERÍA ESTADIO, PABELLÓN Y PISTA PÁDEL, SOCORRISMO EN PISCINA Y MONITOR DE NATACIÓN EN CIUDAD DEPORTIVA; ABRIL 2025	DEPORTES
F/2025/1867	30/04/2025	269,72€	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE PARA PROTECCIÓN CIVIL) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD; ABRIL DE 2025	SEGURIDAD
F/2025/1871	01/05/2025	29401,61€	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; ABRIL DE 2025	DEPORTES
F/2025/2071	05/12/2024	302,5€	77470563P	SERVICIOS (INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CARRERA ESCOLAR 06/12/2024) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES	DEPORTES
F/2025/2084	23/11/2024	361,29€	B92997782	SUMINISTRO (LEJÍA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2165	28/05/2025	17578,72€	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ABRIL DE 2025	DEPORTES
F/2025/2199	31/05/2025	805,57€	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; MAYO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2204	31/05/2025	115,6€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; MAYO DE 2025	VIVIENDA



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Reyes, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Reyes. El documento está firmado por el Alcalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pe_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/2205	01/06/2025	34864,51€	F78834603	CONSEJERÍA ESTADIO, PABELLÓN Y PISTA PÁDEL, SOCORRISMO EN PISCINA Y MONITOR DE NATACIÓN EN CIUDAD DEPORTIVA; MAYO 2025	DEPORTES
F/2025/2235	01/06/2025	5841,72€	G92022920	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2236	01/06/2025	1,03€	A80907397	AUTENTIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE CLAVE; MAYO DE 2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/2243	11/02/2025	99,74€	F20025318	SERVICIOS (RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA	VIVIENDA
F/2025/2244	28/02/2025	115,6€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; FEBRERO DE 2025	VIVIENDA
F/2025/2245	31/03/2025	115,6€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; MARZO DE 2025	VIVIENDA
F/2025/2246	31/10/2024	96,8€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; OCTUBRE DE 2024	VIVIENDA
F/2025/2247	31/01/2025	115,6€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; ENERO DE 2025	VIVIENDA
F/2025/2248	31/12/2024	96,8€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; DICIEMBRE DE 2024	VIVIENDA
F/2025/2249	30/11/2024	96,8€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; NOVIEMBRE DE 2024	VIVIENDA
F/2025/2250	30/04/2025	115,6€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; ABRIL DE 2025	VIVIENDA



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/ver/ver?documentos.do?pes_codigo=38001_d=380000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/2251	29/05/2025	5082,94€	74810127M	SERVICIOS (REPARACIÓN DE TRACTORES) PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS	PLAYAS
F/2025/2260	03/06/2025	843,33€	08914401S	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO) PARA IGUALDAD; DE 21/04/2025 A 20/05/2025	IGUALDAD
F/2025/2265	03/06/2025	324,54€	G29838919	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA CLUB DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2275	01/06/2025	1146,96€	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); MAYO 2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/2329	31/05/2025	32252,64€	B29064854	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO 2025	DEPORTES
F/2025/2331	09/06/2025	600€	13077266H	SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2332	30/05/2025	38807,8€	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LIMPIEZA Y VÍAS Y OBRAS); MAYO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2343	10/06/2025	1928,43€	G29354065	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2358	31/05/2025	1030,38€	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE PARA POLICÍA) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD; MAYO DE 2025	SEGURIDAD
F/2025/2360	31/05/2025	145,76€	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE) PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; MAYO DE 2025	PLAYAS
F/2025/2362	31/05/2025	13035,13€	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE PARA SERVICIO DE LIMPIEZA) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES; MAYO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2366	01/06/2025	27943,81€	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; MAYO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2372	31/05/2025	1460,43€	G93571446	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2374	12/06/2025	1652,85€	B92764588	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO DE POLICÍA MATRÍCULA 7447LRZ) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD	SEGURIDAD



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?pe_codigo=38001_d=38000m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/2377	30/04/2025	805,57€	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N., ABRIL DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2386	31/03/2025	805,57€	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; MARZO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2387	28/02/2025	805,57€	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; FEBRERO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2388	31/01/2025	805,57€	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; ENERO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2389	31/12/2024	805,57€	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; DICIEMBRE DE 2024	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2406	15/06/2025	154,11€	B29631652	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA OFICINAS CIUDAD DEPORTIVA; DE 16/03/2025 A 15/06/2025	DEPORTES
F/2025/2425	09/06/2025	375,14€	J29552429	SERVICIOS (REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE POLICÍA) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD	SEGURIDAD
F/2025/2426	11/06/2025	207,27€	J29552429	SERVICIOS (REVISIÓN VEHÍCULO DE POLICÍA MATRÍCULA 5630JZG) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD	SEGURIDAD
F/2025/2428	31/05/2025	839,24€	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE PARA JARDINERÍA) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES; MAYO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2446	23/12/2024	2541€	B93381408	SERVICIOS (INSTALACIÓN ELÉCTRICA EVENTUAL PARA MERCADO NAVIDEÑO 2024/2025) PARA CONCEJALÍA DE COMERCIO	COMERCIO
F/2025/2469	22/06/2025	2145,75€	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DE 22/05/2025 A 21/06/2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/2478	22/06/2025	2538,28€	A80907397	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DE 22/05/2025 A 21/06/2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal de NERJA, a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a de NERJA, a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Reyes. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/2483	31/05/2025	212,77€	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE CENTRO DE FORMACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE EMPLEO; MAYO DE 2025	RECURSOS HUMANOS
F/2025/2492	07/12/2024	1512,5€	74853077Z	SUMINISTRO (CARROZA CON CABALLOS PARA PASACALLES NAVIDAD DÍA 06/12/2024) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	TRADICIONES POPULARES
F/2025/2512	28/06/2025	846,38€	A82018474	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI DE LINEAS VARIAS (952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414...); MAYO DE 2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/2513	30/06/2025	704,66€	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PISCINA Y PABELLÓN CIUDAD DEPORTIVA); ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025	DEPORTES
F/2025/2514	30/06/2025	1656,88€	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE CASA CONSISTORIAL); ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2523	30/06/2025	115,6€	F20025318	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN VPO CALLE ZURBARÁN) PARA CONCEJALÍA DE VIVIENDA; JUNIO DE 2025	VIVIENDA
F/2025/2530	01/07/2025	33146,47€	F78834603	CONSEJERÍA ESTADIO, PABELLÓN Y PISTA PÁDEL, SOCORRISMO EN PISCINA Y MONITOR DE NATACIÓN EN CIUDAD DEPORTIVA; JUNIO 2025	DEPORTES
F/2025/2621	12/03/2025	170,48€	F29800026	SERVICIOS (REVISIÓN VEHÍCULO DE POLICÍA MATRICULA 6125MHR) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD	SEGURIDAD
F/2025/2653	01/07/2025	26865,64€	F93015378	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; JUNIO DE 2025	DEPORTES
220240022008	01/01/2025	17958,32€	B93301612	SUMINISTRO (AIRES ACONDICIONADOS, CIRCUITOS DE INTERNET... PARA JEFATURA DE POLICÍA) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD	SEGURIDAD
TOTAL		348.775,42€			

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 19 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal de NERJA, a las 11:21:59 de la fecha 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:39:16 de la fecha 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo_firma=18808181



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988 339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **UN (1) VOTO EN CONTRA** de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **OCHO (8) ABSTENCIONES** del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2025/1926, POR EL QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN N.º 2018/5389, EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“II.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2025/1926, POR EL QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN N.º 2018/5389, EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Por la Concejala Delegada de de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 20 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 11:21:59 de la 20 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas, a las 12:39:16 de la 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pe_codigo=36801_d=36801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1926/2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del expediente de Revisión de Oficio S028/20/2025 se ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 1926/2025 que transcribimos a continuación:

"DECRETO 1926/2025

Considerando la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de fecha de 21 de julio de 2025, en la que se dice:

"Vista la solicitud de revisión de oficio presentado por D. [REDACTED], con NIF n.º 75.437.367-N, en referencia a la liquidación n.º 2018/5389 en concepto de IIVTNU en el expediente 2025/80/S028:

Considerando el Informe de la Técnica de Rentas de fecha de 17 de julio de 2025, cuyas consideraciones hago mías y que transcribo a continuación:

"Segundo.- Antecedentes:

Que con fecha de 17 de marzo de 2025 se ha interpuesto solicitud de procedimiento de revisión de oficio del art. 217.1.g) de la LGT, en referencia a la liquidación n.º 2018/5389 en concepto de IIVTNU, por importe de 1.424,83 €, notificada debidamente con fecha de 9 de abril de 2018. No habiendo procedido a su abono en período voluntario, con fecha de 22 de agosto de 2018 se dicta Providencia de apremio n.º 4/2018 por lo que se inicia el período ejecutivo notificada el 3 de diciembre de 2018, conforme información obtenida por el Patronato de Recaudación Provincial.

Que conforme a la información que consta en el expediente obtenida del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, el total de la deuda a fecha de 30 de abril de 2025, asciende al importe de 2.043,27 €, siendo la cantidad de 1424,82 € en concepto de principal, la cantidad de 284,96 € de recargo de apremio, el importe de 328,07 € de intereses de demora y la cantidad de 5,42 € en concepto de costas.

Que se ha abonado mediante la ejecución de diferentes embargos el importe total de 496,60 €, de los cuales la cantidad de 375,00 € en concepto de principal, la cantidad de 74,99 € de recargo de apremio, el importe de 45,17 € de intereses de demora y la cantidad de 1,44 € de costas, desde el 13 de agosto de 2019 hasta la fecha de 13 de junio de 2024.

Que la parte interesada solicita la nulidad de la liquidación conforme a la STS n.º 339/2024, de 28 de febrero de 2024, por entender que es de aplicación con carácter retroactivo al no existir incremento patrimonial en la transmisión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 21 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D. José Alberto Amigo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pe_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Que la parte interesada, con fecha de 16 de octubre de 2007, adquiere el 50% del pleno dominio con carácter ganancial, mediante escritura de compraventa firmada ante el Notario D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, con el protocolo n.º 2486, la vivienda sita en Calle Filipinas n.º [REDACTED] de Nerja, con referencia catastral n.º 2381445VF2628S0011PH, finca registral n.º 38971, por un precio de 106.800,00 €. Se aporta la citada escritura en el presente expediente.

Que con fecha de 23 de noviembre de 2017, se transmite mediante escritura de compraventa firmada ante la Notaria Dña. Milagros Margarita Mantilla de los Ríos Vergara, con el protocolo n.º 1710, el citado inmueble por un precio de 87.000,00 €. Se hace constar en la citada escritura que existe escritura de liquidación de gananciales de fecha de 23 de abril de 2013, firmada ante el Notario D. José Javier Muñoz Layos, con el protocolo n.º 395, donde se adquiere el pleno dominio con carácter privativo del citado inmueble. Se aporta la escritura de compraventa en el presente expediente.

Que existe Informe del Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Nerja, de fecha de 28 de abril de 2025, que acredita que no se interpuso recurso alguno contra la citada liquidación dentro del plazo legalmente previsto, por lo que la liquidación n.º 2018/5389 de IIVTNU, desde que fue notificada con fecha de 9 de abril de 2018, devino firme en vía administrativa.

Que existe Informe del Patronato de Recaudación Provincial de fecha de 16 de julio de 2025, que acredita que no se interpuso recurso alguno contra la providencia de apremio dictada con fecha de 22 de agosto de 2028 en referencia a la liquidación n.º 2018/5389 de IIVTNU, ni contra las diligencias de embargo practicada durante la fase de ejecución, desde que fue notificada con fecha de 3 de diciembre de 2018, por lo que devino firme en vía administrativa.

Tercero.- Fondo del asunto.

1._ Procedimiento de Revisión de oficio del art. 217.1.g) de la LGT.

De conformidad con el art. 110.1 LRBRL, la declaración de nulidad de actos de gestión tributaria será competencia de Pleno, y la remisión hecha a los art. 152 y 153 de la Ley General Tributaria debe entenderse realizada al art. 217 LGT.

El Tribunal Supremo en su Sentencia 1646/2022, de 13 de diciembre, concluye que el Pleno de la Corporación de los municipios de régimen común es el órgano competente para la revisión de oficio de todos los actos nulos que provengan de ella, declara que dicha competencia es indelegable.

Artículo 217. Declaración de nulidad de pleno derecho.

1. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 22 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de NERJA, a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas, a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse:

- Por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico.
- A instancia del interesado.

3. Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales."

7. La resolución expresa o presunta o el acuerdo de inadmisión a trámite de las solicitudes de los interesados pondrán fin a la vía administrativa.

Conforme al Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Artículo 4. Iniciación.

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho podrá iniciarse de oficio, por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico, o a instancia del interesado. En este último caso, el escrito se dirigirá al órgano que dictó el acto cuya revisión se pretende. El inicio de oficio será notificado al interesado.

2. El órgano competente para tramitar el procedimiento podrá dictar acuerdo motivado de inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión en los supuestos previstos en el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Queda acreditado por Informe del Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Nerja, de fecha de 28 de abril de 2025, que no se interpuso recurso alguno contra la citada liquidación dentro del plazo legalmente previsto, por lo que la liquidación n.º 2018/5389 de IIVTNU, desde que fue notificada con fecha de 9 de abril de 2018, devino firme en vía administrativa.

Que existe Informe del Patronato de Recaudación Provincial de fecha de 16 de julio de 2025, que acredita que no se interpuso recurso alguno contra la providencia de apremio dictada con fecha de 22 de agosto de 2028 en referencia a la liquidación n.º 2018/5389 de IIVTNU, ni contra las diligencias de embargo practicada durante la fase de ejecución, desde que fue notificada con fecha de 3 de diciembre de 2018, por lo que devino firme en vía administrativa.

El principio de legalidad exige que los actos administrativos se ajusten al ordenamiento jurídico, permitiendo que la Administración revise los actos ilegales. Por el contrario, la seguridad jurídica, en cuanto valor esencial de nuestro ordenamiento jurídico, exige que los actos administrativos dictados, y consiguientemente las situaciones por ellos creadas, gocen de estabilidad y no puedan ser revisados fuera de determinados plazos.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21	01/09/2025 12:39
Página 23 de 66	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, José Alberto Arriaga Reyes, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.cfm?ps_cod=1&ent_id=1840&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La declaración de nulidad queda limitada a los supuestos particularmente graves y evidentes, al permitir que el ejercicio de la acción tendente a revisar actos que se han presumido válidos durante un largo periodo de tiempo por sus destinatarios pueda producirse fuera de los plazos ordinarios de impugnación que el ordenamiento establece.

Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias su ejercicio resulta contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

La STS 973/2020, inicia el razonamiento recordando la doctrina jurisprudencial sobre la revisión de liquidaciones tributarias firmes: "En relación con la revisión de los actos tributarios firmes y las potestades del órgano judicial para acordarla, a tenor de la decisión que haya sido adoptada al respecto por la Administración, hemos sentado una doctrina reiterada que puede resumirse en los siguientes términos:

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno Derecho constituye un cauce extraordinario para, en determinados y tasados supuestos (los expresados, en relación con los actos tributarios, en el apartado 1 del artículo 217 de la Ley General Tributaria), expulsar del ordenamiento jurídico aquellas decisiones que, no obstante su firmeza, incurren en las más groseras infracciones del ordenamiento jurídico (sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2018, dictada en el recurso de casación núm. 122/2016).
2. Tal procedimiento sacrifica la seguridad jurídica en beneficio de la legalidad cuando ésta es vulnerada de manera radical, lo que obliga a analizar la concurrencia de aquellos motivos tasados "con talante restrictivo" (sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2013, dictada en el recurso de casación núm. 6165/2011).
3. La acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto tributario firme, sino solo aquellas que constituyan un supuesto tasado de nulidad plena, previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, de manera que -dada la previa inacción del interesado, que no utilizó en su momento el cauce adecuado para atacar aquel acto con cuantos motivos de invalidez hubiera tenido por conveniente- "la revisión de oficio no es remedio para pretender la invalidez de actos anulables, sino solo para revisar actos nulos de pleno derecho" (sentencia de 14 de abril de 2010, dictada en el recurso de casación núm. 3533/2007)."

La STC 182/2021, de 26 de octubre (EDJ 2021/722069), en su fundamento jurídico sexto, establece el alcance y efectos de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad. En su apartado "b) Por otro lado, no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme. A estos exclusivos efectos, tendrán también la consideración de situaciones consolidadas (i) las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 24 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D. José María Rodríguez Martín y por el Alcalde, D. José Alberto Amigo Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codigo=38001_d=380000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y (ii) las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha".

El Tribunal Supremo (Contencioso), sec. 2ª, en su Sentencia nº 1483/2023, de 20 de noviembre de 2023, establece como doctrina jurisprudencial que: "de conformidad con lo dispuesto en la STC 182/2021, de 26 de octubre (EDJ 2021/722069), las liquidaciones provisionales o definitivas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que no hubieran sido impugnadas a la fecha de dictarse dicha sentencia, 26 de octubre de 2021, no podrán ser impugnadas con fundamento en la declaración de inconstitucionalidad efectuada en la misma, al igual que tampoco podrá solicitarse con ese fundamento la rectificación, ex art. 120.3 LGT (EDL 2003/149899), de autoliquidaciones respecto a las que aun no se hubiera formulado tal solicitud al tiempo de dictarse la STC 26 de octubre de 2021".

Sin embargo, sí será posible impugnar dentro de los plazos establecidos para los distintos recursos administrativos, y el recurso contencioso-administrativo, tanto las liquidaciones provisionales o definitivas que no hubieran alcanzado firmeza al tiempo de dictarse la sentencia, como solicitar la rectificación de autoliquidaciones ex art. 120.3 LGT (EDL 2003/149899), dentro del plazo establecido para ello, con base en otros fundamentos distintos a la declaración de inconstitucionalidad efectuada por la STC 182/2021, de 26 de octubre (EDJ 2021/722069).

Que en base a todo lo anterior, debe ser inadmitida a trámite la solicitud de revisión de oficio a instancia del solicitante, no debiendo iniciarse el procedimiento conforme al art.217.1.g) de la LGT para la nulidad de la liquidación n.º 2018/5389, en concepto de IIVTNU, todo ello conforme a lo previsto en el art. 217. 3 LGT que dice se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

2_ Efecto de la declaración de inconstitucionalidad producida por STC 59/2017, de 11 de marzo y no aplicación de la STS 339/2024, de fecha de 28 de febrero.

La liquidación n.º 2018/5389, en concepto de IIVTNU, se emite tras la declaración de inconstitucionalidad publicada con fecha de 11 de marzo de 2017, por lo que no es de aplicación la STS 339/2024, de fecha de 28 de febrero, alegada por la parte interesada al ser de aplicación a liquidaciones firmes dictadas anteriores a la declaración de inconstitucionalidad. Que a la parte interesada le fue notificada con fecha de 9 de abril de 2018 la citada liquidación debiendo haber interpuesto el recurso preceptivo de reposición establecido en el art. 14.2 TRLHL, y que no interpuso, por ello deviene firme, además, le es notificada la providencia de apremio de fecha de 22/08/2018, debiendo ser recurrido por el plazo de un mes, que tampoco ha sido recurrida por el interesado. En ambos recursos podría haber alegado la anulación de la liquidación y en su caso la devolución de ingresos indebidamente abonados.

Que a criterio de esta Técnica, salvo mejor fundamento en derecho, debe ser inadmitida la solicitud de inicio de procedimiento de revisión de oficio por no concurrir los requisitos

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 25 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, José Alberto Arriaga Reyes, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pe_codigo=388001_d=3880001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de revisión de actos firmes por la simple inactividad del interesado al no ejercitar los recursos ordinarios que la ley pone a su disposición en el plazo legalmente previsto.

Conclusión.-

1._ Procede inadmitir a trámite la solicitud del interesado para iniciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 217. 1. g) de la LGT, para la revisión de actos nulos, por cuanto los motivos alegados no se corresponden con motivos de nulidad de pleno derecho conforme a la jurisprudencia alegada, siendo de aplicación el art. 217.3 LGT no es necesario recabar dictamen del órgano consultivo, cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

2._ Procede elevar al Pleno como órgano competente para declarar la inadmisión de la revisión de oficio de actos nulos conforme al art. 110 de la LRBR.

3._ Procede notificar la resolución al interesado".

En atención a lo expuesto, PROPONGO A LA ALCALDÍA que dicte resolución, para su ratificación por el PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, conforme al art. 110 de la LRBR, como órgano competente para declarar la inadmisión de la revisión de oficio de actos nulos, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero._ Inadmitir a trámite la solicitud del interesado para iniciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 217. 1. g) de la LGT, para la revisión de actos nulos, por cuanto los motivos alegados no se corresponden con motivos de nulidad de pleno derecho conforme a la jurisprudencia alegada, siendo de aplicación el art. 217.3 LGT no siendo necesario recabar dictamen del órgano consultivo, cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Segundo._ Notificar la resolución al interesado".

En atención a lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero._ Inadmitir a trámite la solicitud del interesado para iniciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 217. 1. g) de la LGT, para la revisión de actos nulos, por cuanto los motivos alegados no se corresponden con motivos de nulidad de pleno derecho conforme a la jurisprudencia alegada, siendo de aplicación el art. 217.3 LGT no siendo necesario recabar dictamen del órgano consultivo, cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Segundo._ Que la presente resolución sea ratificada por el PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, conforme al art. 110 de la LRBR, como órgano competente para declarar la inadmisión de la revisión de oficio de actos nulos.

Tercero._ Notificar la resolución al interesado".

En base a lo anterior y en cumplimiento del apartado segundo de dicha resolución es por lo que se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 26 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por el Sr. José Alberto Armijo Navas, Alcalde de NERJA, el 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Armijo Navas, Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, el 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=368041_d=368041



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ÚNICO: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 1926/2025".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): *Sí.*
- PSOE (4): *Abstención.*
- PIUN (1): *Abstención".*

En el expediente consta Informe de la Técnica Municipal de Rentas, de fecha 17 de julio de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988 339275B26CDCECF7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponete Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 27 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja, D. José Alberto Armijo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.cfm?pe_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"II.2.3.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-"

Por la Concejala Delegada de de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente y D.ª Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL ALCANTARILLADO Y LA DEPURACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que establece que los servicios públicos de alcantarillado y depuración de aguas, como servicios públicos de competencia municipal, para los municipios de población superior a 20.000 habitantes, como es el caso de Nerja.

En el contexto de la solicitud iniciada por el Ayuntamiento de Nerja, para solicitar al Ministerio de Transición Ecológica la cesión de la gestión de la EDAR de Nerja, el Ayuntamiento de Nerja aprobó la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración publicada en BOP Málaga con fecha de 5 de abril de 2021.

Una vez en vigor, dicha tarifa viene siendo aplicada desde Febrero del año 2022, coincidiendo con la recepción por parte del Ayuntamiento de los Colectores-Interceptores, Estaciones de Bombeo y Emisarios Submarinos de Nerja, circunstancia que justificaba su aplicación, mediante Acta de Entrega del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico circunstancia que justifica la aplicación de la correspondiente Prestación Patrimonial por Alcantarillado.

A pesar de que en el texto de la prestación, se recogía expresamente en su artículo 7 la obligatoriedad de actualización de las tarifas con carácter anual, se ha venido incumpliendo por parte del Ayuntamiento de Nerja, dicha obligación, habiéndose mantenido constantes dichas tarifas, durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Con fecha de 3 de marzo de 2025, se ha presentado por registro de entrada de este Ayuntamiento, solicitud de la Empresa Municipal de Aguas de Nerja, para que se proceda, como corresponde, a la actualización de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración conforme al art. 7 de la ordenanza en vigor, así como, informe para la aplicación de la revisión de precios de la citada Ordenanza, a fecha de diciembre de 2024.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo=3&ent_codigo=3&idDocumento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda, se ha solicitado el correspondiente informe técnico, a efectos de determinar si procede o no la petición realizada, concluyendo dicho informe:

"Que conforme al criterio de esta Técnica, existe una necesidad de actualizar las tarifas de la Prestación Patrimonial de carácter público no Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración conforme al art. 7 de la ordenanza que establece la revisión de precios de los servicios, que se aplicará con frecuencia anual y en base a la fórmula de revisión de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, al haberse estado incumpliendo la Ordenanza vigente, por lo que debe realizarse la modificación del artículo 6, considerando que el Informe aportado por AGUAS DE NARIXA, se ajusta a los criterios establecidos en la correspondiente Ordenanza Reguladora"

Atendiendo a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del art. 6 la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración, de acuerdo con el informe de la Técnica de Rentas, con el contenido que se transcribe a continuación.

Modificación del art. 6.

1) Cuotas contratación

1) Cuota de contratación:

CALIBRE (mm)	€ (sin IVA)
HASTA 15 mm	52 €
20	78 €
25	117 €
30	136,50 €
40	195 €
50	260 €
65	364 €
80	442 €
MAYOR O IGUAL A 100	585 €

2) cuota fija

A) TARIFA DE USO DOMÉSTICO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Dña. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Novas. El documento está firmado por el Alcalde, José Alberto Arriaga Novas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=388001_d=3880001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cuota de servicio

ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
2,08	3,25

Cuota de consumo

Bloques de consumo al trimestre por usuario:

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
De 0 a 20	0,078	0,325
Más de 20	0,13	0,416

En el caso de comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios:

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
BLOQUE ÚNICO	0,13	0,416

B) TARIFA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

C) TARIFA PARA CENTROS OFICIALES

D) TARIFA PARA OTROS USOS.

Para los usos anteriores, se aplicará:

Cuota de servicio, en función del calibre del contador, según la tabla:

CALIBRE (mm)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
De 13 a 20 mm	2,6	4,42
De 24 a 40 mm	3,9	5,2
De 50 y mayores	5,2	7,8



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majaj.es/verificadorFirmas/docs.do?pe_codigo=368001_d=368000m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cuota de consumo

CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
BLOQUE ÚNICO	0,1872	0,4615

E) TARIFA PARA VERTIDOS DE INMUEBLES NO CONECTADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO.

	ALCANTARILLADO €/MES (SIN IVA)	DEPURACIÓN €/MES (SIN IVA)
CUOTA/ VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL U OTRO USO	14,43	31,20

F) TARIFA PARA TRATAMIENTO DE DESCARGA DE CAMIONES DE ALCANTARILLADO AJENOS AL SERVICIO MUNICIPAL.

La tarifa establecida para cada camión de alcantarillado constará de una parte fija por descarga de camión, de 75,00 euros x 1,30 = 97,50 euros (sin IVA), y de una parte variable en función de la capacidad en m³ de la cuba de camión, de 9,00 euros/m³ x 1,30 = 11,70 €/m³ de cuba (sin IVA).

SEGUNDO: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí.
- PSOE (4): Abstención.
- PIUN (1): Abstención".

En el expediente constan dos Informes de la Técnica Municipal de Rentas, uno de fecha 31 de marzo de 2025, que cuenta con la conformidad de la Tesorera Municipal, y otro de fecha 21 de julio de 2025, así como Informe de la Secretaria General, de fecha 22 de julio de 2025, en el que concluye: "La propuesta de modificación de la Ordenanza de Prestación Patrimonial Pública de naturaleza no tributaria de los servicios municipales de alcantarillado y depuración se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe, cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Todo ello, sin perjuicio de someterse esta propuesta a la fiscalización previa de la Intervención Municipal", e Informe de la Interventora de Fondos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
DATOS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 31 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de NERJA, D. José Alberto Armijo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?qs_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Municipal, también de fecha 22 de julio de 2025, en el que concluye: "Por todo ello, la propuesta de modificación de la Ordenanza de Prestación Patrimonial Pública de naturaleza no tributaria de los servicios municipales de alcantarillado y depuración se informa favorablemente".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA:** ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.)** y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.1.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 33 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de NERJA, D. José Alberto Armijo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pe_codigo=38001_d=38000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

evacuándose informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. Presentada la solicitud de abono de la subvención del primer trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar, no obstante la disconformidad del Informe de la Interventora, la concesión de la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2025, por importe de **15.526,14** euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención".

En el expediente consta Informe de la Interventora de Fondos Municipal, de fecha 17 de julio de 2025, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales", así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250011393, también de fecha 17 de julio de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988 339275B26CDCECFA7C8F97BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), acuerda:**

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 35 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, D. José Alberto Armijo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificar_documento.asp?cod_verif=38801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vinculados al comercio de Nerja y tengan interés en formar parte del Consejo Sectorial, poniendo como plazo para presentar su solicitud hasta el 27 de junio de 2025.

Una vez finalizado dicho plazo, y como figura en el informe emitido por el Registro de Entrada, dentro del plazo de presentación, únicamente se ha presentado una solicitud, la de D.ª María del Carmen Díaz Muñoz, el día 24/06/2025, con número de registro 11383.

La solicitud ha sido valorada por la Concejalía de Comercio de forma favorable, ya que la vecina solicitante tiene una amplia trayectoria en el ámbito comercial, lo cual favorecerá el buen funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que elevamos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a D.ª María del Carmen Díaz Muñoz, miembro del Consejo Sectorial de Comercio, dentro del apartado 3.b) del artículo 53, relativo a la composición, como vecina con constada relevancia en el ámbito sectorial de este Consejo. Participará con voz y voto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D.ª María del Carmen Díaz Muñoz."

Dada cuenta, los grupos municipales del PSOE y de PIUN manifiestan que desean adherirse a la propuesta, adquiriendo por tanto carácter institucional.

*Tras lo cual, se dictaminó **FAVORABLEMENTE por unanimidad** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí
- PIUN (1): Sí.

En el expediente consta Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 30 de junio de 2025, en el que se indica: "Que durante el periodo comprendido entre el 16/06/2025 y el 27/06/2025 se ha presentado únicamente una solicitud para participar en el Consejo Sectorial de Comercio en calidad de vecino. - Reg N.º 11.383: María del Carmen Díaz Muñoz realizado el 24/06/2025 a las 12:43".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 36 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D. Francisco Rodríguez Martín y por el Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pe_codigo=38801_d=181808061



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL POR ACTUACIÓN MERITORIA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.1.2.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL POR ACTUACIÓN MERITORIA.-

Por el Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco E. Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente; Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte; Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL POR ACTUACIÓN MERITORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el informe de fecha 17 de julio del presente año, en el que el Jefe de la Policía Local de Nerja, D. Francisco Irazo Martín, solicita la felicitación de pleno a los agentes de la Policía Local D. Francisco Alba Pérez C.P. [REDACTED]; Dña. Olga Cervera Ríos C.P. [REDACTED]; D. Sergio Sánchez Aragón

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 37 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, D. José María Rodríguez Martín y por el Alcalde, D. José Alberto Amigo Novas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=38001_d=38000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

C.P. [REDACTED] y D. Manuel Cordero Sánchez C.P. [REDACTED] así como al Guardia Civil D. Emilio Gárate Herrera T.I.P. [REDACTED], con motivo de una intervención que se produjo el pasado 11 de julio en la playa de Calanonda, en la que participaron en el rescate de un hombre que se encontraba en el agua con serias dificultades para alcanzar la orilla.

Siendo que en el momento de la intervención, alrededor de las 20:30 horas, el Servicio de Vigilancia de Playas ya había terminado su jornada laboral, y dada la forma en que transcurrieron los hechos, la diligente actuación de los agentes, especialmente la de D. Francisco Alba Pérez C.P. [REDACTED] y D. Emilio Gárate Herrera T.I.P. [REDACTED] evitó, con gran probabilidad, un fatal desenlace. Los intervinientes pusieron en serio peligro su integridad física a fin de salvar una vida, objetivo que se alcanzó.

Según se relata en el Informe del Jefe de la Policía Local, los mencionados agentes procedieron con diligencia y profesionalidad, considerando que su proceder ha puesto en valor los principios básicos de la Función Pública, como es el servicio y protección a los ciudadanos, por lo que entiende que se trata de una actuación merecedora de una felicitación pública de Pleno.

En vista de todo lo expuesto proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Felicitar los agentes de la Policía Local D. Francisco Alba Pérez C.P. [REDACTED]; Dña. Olga Cervera Ríos C.P. [REDACTED]; D. Sergio Sánchez Aragón C.P. [REDACTED] y D. Manuel Cordero Sánchez C.P. [REDACTED] por su actuación meritoria del pasado 11 de julio.

SEGUNDO.- Felicitar al Guardia Civil D. Emilio Gárate Herrera T.I.P. [REDACTED] por su actuación meritoria del pasado 11 de julio.

TERCERO.- Anotar la felicitación en el expediente personal de los Agentes de la Policía Local.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa la inclusión en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de D. Francisco Alba Pérez C.P. [REDACTED] D. Emilio Gárate Herrera T.I.P. [REDACTED]; Dña. Olga Cervera Ríos C.P. [REDACTED] y D. Sergio Sánchez Aragón C.P. [REDACTED] por su actuación meritoria descrita anteriormente, remitiendo a la citada consejería todo el expediente y documentación necesaria para lograr tal fin.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Policías Locales y al Guardia Civil interesados.

Así mismo dar traslado a la Junta de Personal; a la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dar traslado también al Teniente Comandante de Puesto del Puesto Principal de Nerja para su conocimiento y a los efectos oportunos".

Una vez presentada y expuesta la propuesta por el Sr. concejal delegado de Seguridad y Transporte, los grupos municipales del Partido socialista, así como Podemos e Izquierda Unida con Nerja, manifiestan su voluntad de adherirse, la cual pasa a tener carácter institucional.

*No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 39 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/firmadocumentos.do?pes_cod=38001_d=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SOSTENIBLE SOBRE CONTROL Y MEDIDAS A TOMAR EN RELACIÓN A LOS VUELOS IRREGULARES DE PARAMOTORES Y OTRAS AERONAVES.-

Por el Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco E. Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente; Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte; Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE SOBRE CONTROL Y MEDIDAS A TOMAR EN RELACIÓN A LOS VUELOS IRREGULARES DE PARAMOTORES Y OTRAS AERONAVES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo tenido conocimiento el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, a raíz de las quejas y escritos presentados por diversos vecinos, de la situación generada en distintas zonas del municipio debido a la realización de vuelos irregulares por parte de paramotores y otras aeronaves, nos vemos en la obligación de trasladar a la Agencia Española de Seguridad Aérea, dependiente de la Secretaría General de Transporte Aéreo y Marítimo del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como organismo responsable en esta materia, la preocupación existente ante esta problemática.

En diferentes puntos del término municipal se están produciendo numerosos vuelos que, al parecer, no se ajustan a la normativa vigente, especialmente en lo relativo a las alturas mínimas de vuelo y al respeto de las zonas de exclusión aérea.

Se ha constatado en múltiples ocasiones la presencia de aeronaves sobrevolando áreas urbanas a muy baja altura, lo que genera importantes molestias a la ciudadanía, fundamentalmente por la contaminación acústica, pero también por la posible vulneración de la privacidad de los vecinos.

A ello se suma el evidente riesgo que este tipo de prácticas supone para la seguridad de las personas, ya que un posible accidente podría tener consecuencias graves, no solo para los propios pilotos, sino también para los usuarios de la vía pública, las playas, y otros espacios tanto públicos como privados.

En vista de todo lo expuesto proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar a la Agencia Española de Seguridad Aérea, dependiente de la Secretaría General de Transporte Aéreo y Marítimo del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a tomar las medidas oportunas en relación a los vuelos irregulares de paramotores y otras aeronaves sobre el término municipal Nerja.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 40 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal, Sr. José Alberto Armijo Navas, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Alberto Armijo Navas, y por el Sr. Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Sr. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=38801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Facultar a la Concejalía de Seguridad y Transporte para que entable los contactos necesarios con los organismos competentes y el Ministerio, a los efectos de colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance para solucionar esta problemática.

TERCERO.- Dar traslado a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de estos acuerdos".

Una vez presentada y expuesta la propuesta por el Sr. concejal delegado de Seguridad y Transporte, los grupos municipales del Partido socialista, así como Podemos e Izquierda Unida con Nerja, manifiestan su voluntad de adherirse, la cual pasa a tener carácter institucional.

*No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí.
- PSOE (4): Sí.
- PIUN (1): Sí."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988 339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR LA
ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA PROPUESTA DE ACCESO DE LAS
CUEVAS DECORADAS DEL PALEOLÍTICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA A LA LISTA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 41 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D.ª Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:39:16 el día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=380001_d=3800000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MUNDIAL DE PATRIMONIO.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.2.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA PROPUESTA DE ACCESO DE LAS CUEVAS DECORADAS DEL PALEOLÍTICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA A LA LISTA MUNDIAL DE PATRIMONIO.-

Por la Concejala Delegada de Cultura, D.ª Ana María Muñoz Valverde, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Ana María Muñoz Valverde, concejala de Cultura; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA PROPUESTA DE ACCESO DE LAS CUEVAS DECORADAS DEL PALEOLÍTICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA A LA LISTA MUNDIAL DE PATRIMONIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de junio de 2025, se celebró en la Cueva de Nerja una reunión de trabajo con la asistencia del Presidente de la Fundación y Subdelegado del Gobierno, Javier Salas; del Vicepresidente Primero de la Fundación Cueva de Nerja y Alcalde de Nerja, José Alberto Armijo; del Vicepresidente Segundo de la Fundación Cueva de Nerja, Presidente de la Diputación y Alcalde de Rincón de la Victoria, Francisco Salado; así como de representantes de los otros seis municipios en los que se ubican las 12 grutas paleolíticas que cuentan con arte rupestre. También asistieron representantes de la Junta de Andalucía y de la comunidad científica y arqueológica de la provincia de Málaga.

La reunión concluyó con el acuerdo unánime de los ocho municipios –Nerja, Antequera, Ardales, Benalmádena, Benaolán, Málaga, Marbella y Rincón de la Victoria– de impulsar la candidatura para la inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial (LPM) de la UNESCO de las doce cuevas decoradas del Paleolítico malagueño: Nerja (Nerja), Pileta (Benaolán), Ardales, Gato (Benaolán), Las Suertes (Antequera), Toro/Calamorro (Benalmádena), Pecho Redondo (Marbella), Navarro IV (Málaga), Higuerón/Tesoro y de la Victoria (Zona El Cantal, Rincón de la Victoria), Gallinero (Nerja), y Doncella (Málaga).

Esta propuesta es una iniciativa de los responsables de investigación y conservación de las cuevas de Nerja y Ardales, a la que ya se han adherido tanto los responsables de la gestión de la cueva de la Pileta y de las cuevas del Rincón de la Victoria, y que cuenta con los precedentes de las cuevas prehistóricas de la Cornisa Cantábrica y las del Arte Rupestre Levantino del Arco

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 44 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 el día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verificar documentos.do?pe_codigo=1880&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En España, la conquista de la jornada de ocho horas en 1919, tras la huelga de La Canadiense, marcó un hito en los derechos laborales. Posteriormente, normativas como la Ley de Jornada Máxima de 1931 y la Ley de Relaciones Laborales de 1976 consolidaron avances importantes. Sin embargo, desde la Ley 8/1983, de 29 de junio, que fijó la jornada máxima ordinaria en 40 horas semanales, no se ha producido una nueva reducción legal pese a los importantes cambios sociales, tecnológicos y productivos.

Mientras tanto, países como Francia y Alemania han implementado modelos de jornada más reducida y flexible, generando beneficios demostrables en productividad, salud, igualdad y bienestar general. En línea con esta evolución, el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó el 6 de mayo de 2025 la remisión a las Cortes Generales del proyecto de ley que reduce la jornada ordinaria máxima a 37,5 horas semanales sin merma salarial.

Este cambio responde a una realidad en la que los avances tecnológicos permiten generar mayor valor con menos carga horaria. No obstante, esta ganancia de productividad no se ha reflejado equitativamente en las condiciones de vida de las personas trabajadoras, ni ha corregido desigualdades de género en la distribución del tiempo de trabajo y cuidados.

Además, la reducción de jornada está estrechamente relacionada con mejoras en la salud laboral, la conciliación de la vida personal y profesional, el derecho al tiempo libre y el desarrollo de un modelo más sostenible. Asimismo, el reconocimiento del derecho a la desconexión digital y el establecimiento de registros horarios verificables son herramientas clave para evitar abusos y garantizar el cumplimiento real de la ley.

Por todo ello, el grupo municipal de Podemos-Izquierda Unida Con Nerja y Maro propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja manifiesta su respaldo a la tramitación y aprobación de la reforma legal actualmente en curso en las Cortes Generales, dirigida a establecer una jornada laboral ordinaria máxima de 37,5 horas semanales sin reducción retributiva, así como a garantizar su cumplimiento efectivo mediante medidas como el reconocimiento del derecho a la desconexión digital y la implantación de un registro horario digital accesible y verificable.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja reafirma su compromiso con una transición progresiva hacia una jornada laboral de 32 horas semanales sin merma salarial, e insta a los agentes sociales y económicos a abrir un proceso de diálogo estructurado para alcanzar este objetivo a través de la negociación colectiva, la innovación organizativa y el respaldo institucional.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al Consejo de Gobierno a establecer líneas de apoyo económico y asesoramiento técnico específicas para las pequeñas y medianas empresas que puedan encontrar dificultades en la transición, a fin de asegurar una implementación justa, equitativa y eficiente de la reducción de jornada. En Nerja, a 14 de julio de 2025".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 45 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja, D. José Alberto Armijo Navas, el 29 de Agosto de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pe_codigo=38001_id=3800000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Abstención.
- PSOE (4): Abstención.
- PIUN (1): Sí.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988 339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR:** ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (8 de P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (P.P.), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2025/1593, de fecha 23 de junio de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/1969, de fecha 26 de julio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Informe de la Interventora de Fondos Municipal relativo al resumen de los resultados del control interno, correspondiente al ejercicio 2024.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del informe referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 46 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Amigo Novas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=388&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"EXP. 2025/3/2121 CONTROL INTERNO 2024.

I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se elabora el presente informe resumen de los resultados de las actuaciones de control interno realizadas en el ejercicio 2024 en esta entidad local de Nerja, ajustado al contenido, estructura y formato determinado por la Intervención General de la Administración del Estado en su resolución de 2 de abril de 2020.

Los actos de esta entidad local están sometidos al régimen de control ordinario.

Esta Interventora tomo posesión el pasado mes de marzo en el Ayuntamiento de Nerja, por tanto se desconoce en profundidad las concretas tareas de control interno realizadas en el ejercicio 2024, no obstante se traslada la información obtenida del gestor de expedientes municipal, así como en conexión con los datos obrantes del informe resumen del emitido en el ejercicio 2023.

II. ALCANCE

1. El sector público local de Nerja está compuesto por el propio Ayuntamiento y la sociedad mercantil de economía mixta, Aguas de Narixa, S.A., con igual participación al 50 por 100 en su capital del socio privado y el Ayuntamiento, pero con control prevalente de este último.

El Ayuntamiento de Nerja, obvio es decirlo, pertenece al sector Administraciones Públicas, sujeto al ejercicio de la función interventora y al control financiero en su modalidad de control permanente.

Por su parte, Aguas de Narixa S. A. está considerada una unidad institucional pública controlada por este Ayuntamiento e integrada en el Inventario de Entes del Sector Público. Más concretamente se trata de una unidad de mercado, no susceptible de consolidación y sujeta al control financiero en su modalidad de auditoría pública. No rige la normativa mercantil porque en los dos últimos ejercicios no concurrieron al menos dos de las circunstancias previstas en el artículo 263.2 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

2. Durante el ejercicio de 2024 se verifica que se han podido realizar actuaciones en el ejercicio de la función interventora y de control permanente, aunque el ámbito subjetivo se ha circunscrito al propio Ayuntamiento.

La sociedad de economía mixta, según información obrante en exp. 2025/8/S659, ha sido objeto de una auditoría de cuentas, si bien realizada por una firma privada de auditoría, no por el órgano interventor ni bajo su dirección y supervisión.

Según se expone en informe resumen ejercicio 2023, dicha sociedad quedó excluida del ámbito subjetivo del plan anual de control financiero a la vista de los argumentos expuestos en el informe resumen del ejercicio 2020: La auditoría pública de la sociedad de economía mixta estaba prevista en el plan anual de control financiero e incluso por parte de esta Intervención se preparó la documentación para contratar los servicios de colaboración con firmas privadas de auditoría. Finalmente la auditoría pública no se ha realizado por causas ajenas a nuestra voluntad, habiéndose

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 48 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, José Alberto Arriaga Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=38&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ejercicios futuros del año 2023 y anteriores con incidencia en el presupuesto de 2024 y posteriores, así como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y los remanentes incorporables.

3.2.3. Operaciones de crédito.

La única operación de crédito aprobada por Decreto de la Alcaldía de 27 de mayo de 2024, prevista en el presupuesto e informada favorablemente por nosotros, tuvo por objeto la financiación de inversiones por un montante de 3.406.603,72 euros. El contrato fue adjudicado a Caja Rural del Sur, SCC, siendo el tipo de interés variable de euribor 12 meses + 0,15 por 100 y el plazo de amortización de 10 años con 2 de carencia.

3.2.4. Operaciones patrimoniales. Cabe destacar:

a) En el expediente relativo a los aprovechamientos cinegéticos en las Sierras de Tejeda y Almijara, se advirtió que no podían cederse directamente sin autorización de la Administración autonómica.

b) Ante una nueva prórroga anual de las concesiones demaniales para merenderos, se volvió a informar, a la vista del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, que procede reconsiderar la revisión de oficio del pliego de condiciones y considerar la conveniencia de una nueva licitación, antes de proseguir la tramitación de la prórroga, que no obstante fue aprobada por la Junta de Gobierno Local.

c) Explotación de mercadillo en parcela del Ayuntamiento. Pese a concebirse como un aprovechamiento especial de dominio público se informó que la utilización de la parcela es solo el soporte físico para el desarrollo de una actividad económica, no asumida previamente por la Corporación.

d) Autorización del uso temporal gratuito de quiosco a la Asociación que siguiendo las recomendaciones del informe de Intervención, no excede de cuatro años y se incorpora al expediente documentación acerca de la irrelevancia de las utilidades económicas por el uso autorizado.

3.2.5. Normativa local.

a) No se han producido innovaciones normativas en materia fiscal.

4. Función fiscalizadora

*4.1. La Base 55 de ejecución del presupuesto de 2024, contempla la fiscalización limitada previa de requisitos básicos **en relación con los gastos** de personal y los expedientes de responsabilidad patrimonial, pero según se desprende todas las fases del gasto fueron objeto de fiscalización o intervención previa de carácter pleno, con excepción de prestaciones y gastos sociales a favor del personal, así como conceptos retributivos no permanentes ni habituales (no excluidos, sin embargo, del control de requisitos básicos) o, aun siendo permanentes, han sido preestablecidos en años anteriores.*



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Arriaga Novas, a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Novas. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=368001_d=3680000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Al final del ejercicio, por tanto, estaba asegurado el control efectivo del 100 por 100 del presupuesto de gastos, sin computar los contratos menores.

Durante el ejercicio se han registrado en SICAL 1530 contratos menores que ascienden a 2.716.206,68 euros (frente a los 1445 de 2023 por un montante de 3.378.635,02 euros), lo que supone un incremento porcentual respecto al año anterior del 5,88 por 100 en el número de operaciones y un decremento del 19,61 por 100 del monto. En el año 2024 los contratos menores constituyeron el 21,13 por 100 de los compromisos gastos de los capítulos 2 y 6 (frente al 16,64 de 2023). El control de este tipo de gasto (que antes se fiscalizaba en su totalidad), cuando se ha podido verificar, ha sido generalmente en fase de reconocimiento de la obligación.

En cuanto a los ingresos se refiere, la Base 54 de ejecución del presupuesto sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. En este ámbito debe tenerse en cuenta que las facultades de gestión, liquidación y recaudación están en buena parte delegadas en la Diputación Provincial, a través del Patronato Provincial de Recaudación, encargado de rendir cuentas a este Ayuntamiento de la gestión realizada, las cuales, a su vez, son verificados por los propios servicios de Intervención y Tesorería.

No podemos precisar la magnitud, pero al final del ejercicio, de una u otra manera, estaba asegurado el control efectivo de más del 80 por 100 del presupuesto de ingresos.

No consta la asistencia de la Intervención a las actas de recepción de las inversiones, sin que por tanto consten actuaciones de control material de inversiones.

4.2. En el ejercicio de la función fiscalizadora de gastos hemos computado actuaciones que afectan a operaciones de gasto, todas las cuales fueron comunicados en su momento a los órganos gestores, quienes resolvieron las discrepancias contra el criterio de esta Intervención.

La importancia o incidencia económica de esta función se hace más perceptible a la vista de los indicadores que figuran en la siguiente tabla, distribuida según los motivos de reparo más relevantes:

Motivos de reparo	Número de actuaciones
Reconocimiento asignación a los grupos políticos sin presentación cuentas	2
Funciones y servicios diferentes sin RPT	4
Interinidades o contrataciones temporales para necesidades permanentes o estructurales	19
Subvención transporte urbano de contrato vencido	4
Facturas de subvenciones en especie carentes de procedimiento	2
Facturas sin contrato licitado y carente de crédito	

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 50 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Dña. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a, D. José Alberto Arango Reyes, el 29/08/2025 a las 11:21:59 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pe_codigo=36801_d=36801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Facturas sin dotación adecuada	6
Factura de obligación prescrita	1
Adquisición temporal de espacios en centros docentes públicos	1
Contratación sin acreditar la disponibilidad de los terrenos	1
Prórrogas de cesiones demaniales para merenderos	1
Facturas para las que se ha utilizado indebidamente la figura del contrato menor o con fraccionamiento indebido del objeto del contrato	17
Facturas por prestación realizada sin título competencial	8

Así respecto a datos económicos, se pueden agrupar en tres grupos de gastos:

Capítulo de gastos	Importe económico anual	Motivos reparo
Gastos de personal (capítulo 1)	7.295.213, 22 euros.	- contrataciones temporales. - ampliaciones de jornada. - nombramiento funcionarios interinos. - reconocimiento de funciones de superior categoría. - Mejoras salariales y laborales.
Gastos corrientes y de inversión (2 y 6)	354.269,27 euros.	- prórroga contratos no ajustados a normativa. - fraccionamiento contrato - supera límite contrato menor - contratación sin crédito adecuado - gastos indebidos de terceros. - prestación realizada sin título competencial. - contratación sin acreditar disponibilidad terrenos.
Gastos de transferencias (capítulo 4)	64,142,49 euros	- concesión sin subvenciones sin ajustarse al procedimiento establecido. - concesión subvención sin haber justificado cuenta ejercicio anterior (grupos políticos).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 51 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por el Sr. D. José Alberto Amigo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=36801_d=36801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como se puede observar el volumen anual del importe económico de informes de reparos fue disminuido en el ejercicio 2024 con respecto al 2023, y por el volumen de omisiones en la fiscalización en el ejercicio 2023 respecto a 2024, se puede entender que fue por la puesta en práctica del Reglamento de control interno, RD 424/2017, y la aplicación a la contratación menor irregular de la omisión de la fiscalización en la mayoría de los casos.

5. Omisión de fiscalización

5.1. El desenlace de todas las facturas sin contrato ha sido la omisión de fiscalización con un total 58 expedientes, por un total de 3.438.176, 76 euros.

Así mismo consta expedientes de reconocimiento extrajudicial del crédito, con un total de 89 expedientes que afectan a 1639 operaciones de gasto por un montante de 3.558.359,44 euros (estando dentro de ellos los 58 expedientes de omisión de fiscalización, entre otros).

6. Anomalías en ingresos

6.1. Por tratarse de una operación susceptible de generar derechos económicos, se ha formulado nota de reparo a la prórroga por décimo quinto año consecutivo, de concesiones demaniales en terrenos a las playas de Burriana y El Playazo, para la instalación y explotación de merenderos. Se han practicado liquidaciones por un montante de 436.208,41 euros.

7. Resultados actuaciones Control Financiero planificable.

7.1 Los artículos 3.4 y 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, incluyen dentro del control financiero al control de eficacia, consistente en la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales, el cual se debe realizar en base al establecimiento de indicadores para la evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados.

En este punto, cabe indicar que consta planificación de los diferentes controles a efectuar por esta Intervención en Plan Anual de Control Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2024, cuya dación de cuentas al Pleno de la Corporación consta en expediente con firma de recibí para su remisión, con fecha de 26/2/2024, si bien no consta en el mismo realización de las actuaciones objeto del mismo, estando pendientes a la fecha actual.

III. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS.

En los últimos años, se han aprobado distintas normas que han supuesto la atribución del desarrollo de nuevas funciones a las Intervenciones de las Entidades locales. Entre las más recientes, se pueden mencionar, entre otras, al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogiendo en el artículo 4 de este último las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad, correspondiendo el desempeño de estas funciones públicas necesarias a la Intervención.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 53 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el/los Sr/s. Alberto Arriaga Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Novas. El documento está firmado por el/los Sr/s. [REDACTED]. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verificar documentos.do?pe_codigo=18801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

carácter las subvenciones que vienen siendo continuas y reiteradas en diversas anualidades presupuestarias.

5. El carácter excepcional de la contratación laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos sólo permitía solventar situaciones puntuales, pero no necesidades permanentes o estructurales, de acuerdo con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2022.

6. El reconocimiento extrajudicial de créditos al que tanto se recurre puede fácilmente evitarse si las facturas que se presentan no carecen formalmente de contrato previo. Como en tantas ocasiones se ha señalado, procede planificar la contratación, de acuerdo con el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y desde luego ejecutar el plan, minimizando el recurso a la figura del contrato menor.

7. Aunque los contratos menores estén excluidos de fiscalización previa rige la prohibición de utilizar esta figura para prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante (ver Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación).

8. Remitimos a la consideración del Presidente la necesidad o conveniencia de formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en este informe”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del informe anteriormente transcrito.

- **Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, con Registro de Entrada el día 25 de junio de 2025, número de anotación 11441, comunicando Portavoz de grupo municipal y miembro de las Comisiones Informativas.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, con número de Registro de Entrada 11441/2025, de 25 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, única integrante del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, ostento la condición de Portavoz de mi Grupo y formo parte de todas las Comisiones Informativas”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 55 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majaj.es/verificar/documentos.do?pes_codigo=388041_d=388041



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Modernizar "Zona de Pescadores" de la Playa de Burriana, como varadero tradicionales del litoral/zona de interés local, con criterios de funcionalidad, sostenibilidad, respeto patrimonial, apertura turística y educativa, integrando equipamiento automatizado, restauración etnográfica, gestión inteligente, formación ciudadana y creación de un centro de interpretación.

EJES DE ACTUACIÓN

1. Delimitación y ordenación de espacios
2. Automatización y mejora operativa
3. Gestión digital y registro de embarcaciones
4. Vigilancia, sostenibilidad y mantenimiento
5. Formación ciudadana y escolar
6. Turismo vivencial/experiencial vinculado al varadero/zona de interés local
7. Restauración de embarcaciones tradicionales
8. Creación de un Centro de Interpretación de la Pesca Artesanal

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS

Actuaciones:

- Delimitación del varadero con vallado perimetral ligero y estético, toldos unificados y con logotipo oficial y número de embarcación.
- Zonificación interna: zona de varado, zona de almacenamiento, módulo de aperos.
- Señalización informativa: plano, normas, historia del lugar, paneles con QR.

AUTOMATIZACIÓN Y MEJORA OPERATIVA

Medidas clave:

- Sustitución de tornos manuales por tornos eléctricos automatizados, alimentados con energía solar.
- Instalación de pasarelas de hormigón armado o madera tecnológica para facilitar el acceso al mar.
- Rampas móviles y señalización de canales de acceso.
- Suministro de agua y electricidad en puntos seguros.

GESTIÓN DIGITAL Y REGISTRO DE EMBARCACIONES

Propuesta:

- Creación de un Registro Digital Local con código QR/NFC en cada embarcación.
- Plataforma online/móvil para:
 - Control de ocupación y calendario de uso.
 - Trámites administrativos y seguro.
 - Estadísticas y uso de recursos.
 - Emisión de acreditaciones personalizadas para personas usuarias.

SOSTENIBILIDAD, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 56 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=36804_d=3680400001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Infraestructura:

- Sistema de videovigilancia solar con cámaras orientadas al perímetro y acceso.
- Punto limpio para recogida de residuos, aceites y pinturas.
- Manual de buenas prácticas ambientales para personas usuarias .
- Calendario de mantenimiento obligatorio por personas usuarias registradas.

PLAN DE FORMACIÓN ESCOLAR Y CIUDADANA: "ESCUELA DE LA MAR"

Actividades:

- Visitas escolares guiadas al varadero/zona de interés local y a las embarcaciones.
- Talleres de nudos marinos, historia local, biología marina.
- Producción de cuadernos pedagógicos, audiovisuales y juegos.
- Programas para centros de adultos y personas mayores.

RUTA TURÍSTICA "DE LA MAR AL PLATO"

Itinerario sugerido:

- Recepción y bienvenida en el varadero.
- Demostración de labores pesqueras tradicionales (remendado, botado).
- Paseo con persona con dedicación a la pesca (si está autorizada).
- Degustación de productos del mar en chiringuitos o restaurantes aliados.
- Puesta en marcha de paquetes turísticos educativos en colaboración con la oficina de turismo/APTA/Turismo y Planificación Costa del Sol.

Formación para personas pescadoras/anfitriones:

- Interpretación del patrimonio.
- Comunicación con visitantes.
- Seguridad, accesibilidad y atención básica.

RESTAURACIÓN DE EMBARCACIONES TRADICIONALES

Acciones:

- Censo de barcas abandonadas y emblemáticas.
- Acuerdo/subvención con personas propietarias para restauración.
- Taller de carpintería de ribera mediante escuela-taller o formación profesional.
- Exposición permanente (en seco o navegable) para usos turísticos o culturales.

Posibles usos:

- Museo a cielo abierto.
- Exhibición en fiestas marineras.
- Aula flotante en actividades educativas.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL

Ubicación: En el propio recinto o anexo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 58 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nos encontramos. Puede ser una propuesta a llevar a la Mesa de Trabajo que, como ya le dijo el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa, es intención del Equipo de Gobierno y de la Concejalía de Playas y de Agricultura y Pesca mantener incluso con representación de los pescadores, pero claro que en esta propuesta que ustedes plantean, excluye totalmente, yo que conozco la Ley de Costas, las normas de Capitanía y cómo se autoriza, excluye totalmente a las personas que realmente ahora mismo son afectadas en esta situación.

Lo que ustedes están planteando en este proyecto conlleva una serie de autorizaciones, una gestión. Lo que entiendo que plantean sería una licitación pública. En la gestión que ustedes están planteando en este proyecto con rutas turísticas, talleres educativos o formación y creación de un centro de interpretación, yo creo que las personas que ahora mismo, en la actualidad, son pescadores o han sido pescadores, que son los que están en Burriana, pues no entrarían dentro de este proyecto.

No obstante, como digo, la intención nuestra es crear unas mesas de trabajo. Hemos mantenido conversaciones con los afectados, tanto el Alcalde como el Concejal de Pesca y yo, hemos hablado con la Delegación Territorial, hemos solicitado un aplazamiento para el requerimiento que nos han hecho a la Delegación y a la Consejería de Medio Ambiente, y bueno, pues vamos a aplazar el requerimiento. Oficiosamente nos han contestado ya de Medio Ambiente que sí, que sin problema. Entonces la idea es crear esas mesas de trabajo pasado el mes de agosto porque ahora las Administraciones no están muy operativas, en las que intervengan tanto los pescadores como los concejales como el Alcalde y representación de estas Administraciones, y poder mantener la situación de Burriana como zona de pescadores que hemos conocido siempre.

No sé si quiere seguir usted planteando el proyecto.

Sra. Gutiérrez Román: No excluye para nada, al contrario. Este proyecto nace de la escucha activa a estas personas afectadas. Este proyecto nace de lo que se está haciendo y lo que se ha hecho en otras playas de otros municipios. Y este proyecto nace de que partimos desde el Grupo Municipal Socialista, de que ustedes están trabajando por vocación al servicio y que van a gestionar y que van a trabajar por mejorar nuestro municipio. Porque si no, vaticino que en 2027 este Grupo de Gobierno estará en la oposición y este grupo de la oposición estará en el gobierno, porque ustedes están dejando de escuchar la demanda de la ciudadanía.

Este proyecto no puede excluirlos. Este proyecto lo que pretende es ordenar, planificar aquella zona, vigilar y además, incluirlos en estos proyectos. Osea, porque sean pescadores no quiere decir que no puedan dar un paseo en barco a escuelas que vengán a visitar esa zona. Son pescadores y pueden enseñarles más que muchos de nosotros a cómo se trabaja en la tarea de botado, en cómo se trabajaba con el copo, que son artes pesqueras de nuestros ancestros; cómo se cuida o se mantiene una embarcación de madera, cómo simplemente se puede ir a pescar, echar un día en la playa con los niños, que vean cómo se dedicaban nuestros abuelos y nuestros familiares, a lo que el pueblo de Nerja es su identidad.

Y eso lo pueden hacer con los mayores, con los adultos. Después ustedes sacarán en las listas de actividades de mayores cómo fomentan que los abuelos y las personas mayores puedan ir a echar un día de pesca. Pues esta gente, estas personas se prestan a esto y por eso el Plan de Formación Escolar y Ciudadana: "Escuela de la Mar". Por eso, el que haya un punto limpio de

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39
Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05		
Página 60 de 66		



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarta Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

llamado, le hemos contestado. El Alcalde se ha reunido con la persona que le ha pedido cita. Quien le ha pedido cita, el Alcalde, me consta que se ha reunido, igual que el Concejal de Agricultura y Pesca y yo.

Y lo único que queremos hacer es recabar toda la documentación, que ya tenemos. Hay alguna licencia de pesca, y lo único que queremos es justificar el espacio para estas personas. Porque lo que no pretende el Ayuntamiento, y eso ya se lo digo a usted, es que allí se haga un varadero municipal, porque usted sabe igual que nosotros, que Nerja, por las características de sus playas, no permite hacer un varadero municipal. Y aquello nunca ha sido un varadero municipal. Aquello ha sido la zona de pescadores de Burriana. Eso es lo que es aquello y nosotros queremos defender a los pescadores que están allí y que han estado allí.

Sr. Alcalde: Sra. López, muchísimas gracias. Sra. Gutiérrez, el ruego suyo lo hemos sustanciado, lo hemos debatido y yo decía que quería hacer unas consideraciones muy breves.

Hace un momento hemos debatido una iniciativa de Podemos e Izquierda Unida, que yo creo que si se hubiera practicado más el diálogo, probablemente, los derroteros de esa pretensión por parte de algún grupo político, de reducir la jornada laboral, pues habría ido mucho mejor. Y, en este caso en concreto, yo creo que es lo que tenemos que practicar, el diálogo.

Hay un problema. Un problema que no es nuevo, un problema que lleva muchísimos años, un problema consentido y conocido por todos. Digo problema, para mí no lo es, digo problema porque hay Administraciones que nos están diciendo que esa situación es irregular y por tanto hay que darle una solución desde el punto de vista de la legalidad pero sin olvidar, lógicamente, lo que ha sido el pasado y el presente de Nerja en lo que a pesca se refiere.

Mi compromiso con la persona que me ha pedido cita ha sido de entablar diálogo en una mesa, en la que estén todos los grupos políticos presentes, donde estén representantes de los pescadores, donde pueda haber algún representante del sector turístico de Burriana, que también creo que puede aportar mucho en lo que pueda ser consolidar esa situación pero en un marco de legalidad y, por supuesto, diálogo con las Administraciones que tienen competencia en la materia que nos ocupa. Porque, desgraciadamente, el Ayuntamiento no tiene competencias para dar solución a ese problema. Si tuviéramos competencia, probablemente ya se la habríamos dado.

Por tanto, hablaremos con la Junta de Andalucía, hablaremos con el Gobierno de España y entre todos encontraremos una solución, seguro, la más justa, la más razonable y la más adecuada.

De modo que vamos a tratar el asunto con la tranquilidad y la serenidad que requiere, sin aspavientos, con total tranquilidad, sabiendo que el problema se puede y se debe solucionar. Que no se pueden matar moscas a cañonazos como algunos pretenden, sino dar una solución pacífica y dialogada. En esa línea estamos, mi compromiso va en esa línea. La concejala ha respondido el requerimiento de la delegación de sostenibilidad y, por tanto, vamos a cumplir nuestro compromiso y en el mes de septiembre vamos a crear esa mesa de trabajo, vamos a afrontar el problema y le vamos a dar la solución más justa y más razonable, lógicamente en el marco de la legalidad, para que no nos vuelvan a llamar la atención acerca de que mantenemos situaciones irregulares, que creo que ninguno podemos ni debemos compartir, ninguno podemos ni debemos defender, fuera aparte de algunas iniciativas que se plantean a base de inteligencia artificial, que evidentemente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 61 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, D. José Alberto Armijo Navas, el 29 de Agosto de 2025. Margarta Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, el 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=388001_d=3880001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

demuestra en algunas ocasiones que también a la inteligencia artificial se le va la olla. Pero bueno, es la inteligencia artificial y es lo que está de moda.

De modo que Sra. Patricia quédese tranquilo el grupo socialista, que vamos a ir de la mano todos, de la mano de los pescadores, para dar esta solución a este problema, ¿de acuerdo?

A continuación, siendo las dieciséis horas y un minuto, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Nuestro ruego va encaminado, aunque siempre me dice usted ruego o pregunta, pero es que yo le ruego que se aceleren todos los procedimientos con las urbanizaciones. Hace poco me reunía también con los presidentes de algunas urbanizaciones y seguían percibiendo que pagan impuestos y no reciben los servicios adecuados. Entonces, queremos reconocer y saber a qué punto están llegando las negociaciones con APCUN. En qué momento se encuentran porque también pedimos participación en esas Mesas y no nos están invitando a ninguna. Así que lo hacemos públicamente para que los que nos preguntan a nosotros también puedan tener esa respuesta y sepamos cómo van esos planteamientos con APCUN, en qué momento nos encontramos y, sobre todo, lo que más afecta ahora de cara al verano, lo que hablábamos, las canalizaciones, a lo que ustedes se comprometieron hace ya año y medio. Que esas canalizaciones para esas presiones de agua, si se van a solucionar pronto y cómo están ahora mismo esos acuerdos.

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Muchas gracias, Sra. Gutiérrez. La percepción que yo tengo es que las negociaciones y el diálogo van muy bien. Me consta que las Concejalías de Urbanismo y de Infraestructuras se reúnen semanalmente con representantes de APCUN. De hecho, mañana a las diez de la mañana tenemos establecida una reunión para abordar todos aquellos asuntos que APCUN nos ha pedido. Siempre es APCUN quien elabora el orden del día de la reunión y mañana, evidentemente, abordaremos nuevamente una reunión de trabajo con ellos para poder solventar todos los problemas que existen, por desgracia, en muchas urbanizaciones de Nerja en lo que se refiere a la prestación de servicios públicos. Pero, insisto, modelo de ejemplo de funcionamiento de asociación, la de APCUN, de interés, de trabajar la solución de los problemas de las urbanizaciones, de la mano del Ayuntamiento y de las diferentes concejalías afectadas. Pero insisto, yo suelo reunirme con ellos una vez al mes. Las concejalías, me consta que lo hacen semanalmente o quincenalmente.

Yo le voy a ceder el uso de la palabra a José Alberto Tomé, por si quiere puntualizar o matizar algo a lo que yo he dicho.

Interviene el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas: Básicamente es lo que usted ha dicho, Sr. Alcalde. De hecho, no ya semanalmente, incluso, si hay cualquier urgencia o cualquier situación, me consta, no solamente por Sergio, el Coordinador de los concejales, también todos los concejales, cuando el presidente nos plantea alguna cuestión, no hay que esperar a que tengamos una reunión semanal, directamente se le intenta atender lo máximo y lo más rápido

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 62 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de NERJA, D. José Alberto Armijo Navas, el 10 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

posible. Y en cuanto a una referencia que ha dicho la Sra. Gutiérrez sobre caudales, abastecimiento y demás, pues desde el año pasado, que hubo ciertos problemas tanto de sequía como de caudales, hasta la fecha de hoy, se resolvieron con la máxima rapidez posible y ya no es un tema recurrente de los solicitados semanalmente en reuniones, simplemente cuando pudiera haber un tema puntual de una urbanización donde haya una rotura puntual, pues se atiende. Pero los problemas de presión y abastecimiento que había, en su día se solucionaron, prácticamente al mes siguiente. No hay constancia de otra cosa. Ahí están actas de las reuniones que se han venido teniendo con APCUN, que eso no es ya un tema recurrente de las urbanizaciones, todo lo contrario.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Tomé. Sra. Gutiérrez, no hay que esperar a la celebración de un pleno ordinario para conocer el estado de un expediente que tenga relación con un asunto que cualquier vecino, cualquier urbanización, le pueda plantear al Grupo Socialista. Es tan fácil como contactar directamente con el Concejal asociado a ese asunto, a ese problema.

2º. Ruego formulado por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró:

Sra. Aponte Muñoz: Traigo un ruego. El Pleno del 21 de marzo realicé una pregunta en relación con la inmatriculación de la Ermita de San Isidro, un bien de propiedad municipal construido hace más de cuarenta años en el entorno de las Cuevas de Nerja, cuya financiación fue asumida al cincuenta por ciento por el Ayuntamiento y al cincuenta por ciento por el Patronato de las Cuevas. En ese Pleno solicitamos que nos dieran un informe detallado con las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha. Veinte días después, el 20 de abril, solicito por Sede Electrónica, mediante este escrito, que se me traslade, igualmente, la documentación y comunicaciones que se hayan producido entre el Ayuntamiento y el Obispado durante este tiempo, desde julio de 2024 hasta el 11 de abril, y que hayan sido dirigidas a revertir la situación, para que así nuestra localidad pueda recuperar un bien que le pertenece y del que la Iglesia no debería nunca haberse apropiado. A día de hoy sigo sin respuesta.

Ruego que se me facilite por escrito la documentación y las comunicaciones que se hayan realizado entre el Ayuntamiento y el Obispado durante este tiempo, por favor.

Responde la Concejala Delegada de Cultura, D.ª Ana María Muñoz Valverde: Me sorprende, la verdad, el ruego. Yo te comenté que se hablara con el abogado del Ayuntamiento, que era quien estaba tramitando y negociando con el Obispado directamente. Yo le solicité, por escrito, que me diera la información de la comunicación que había entre ambos servicios jurídicos, tanto del Obispado como del Ayuntamiento, y el dijo que cualquier pregunta que tuvieran, que fueran allí, personalmente. Entrecañas ha ido allí personalmente a hablar con ellos. Yo te lo dije verbalmente porque no tenía nada por escrito. De hecho, él dijo eso. Me consta que ya ha recibido documentación y la están contrastando tanto por un lado como por otro. Supongo que será interno. No sé si lo podemos ver. Vuelvo a preguntarle al abogado porque no lo sé.

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Yo sí puedo, Ángela, aportar información más actualizada, que no he tenido tiempo ni de comentárselo a Ana María. Hace unos días, el Letrado Municipal, Sergio Ramos, se reúne conmigo y me traslada el siguiente planteamiento: que nosotros hemos cumplido, me refiero al Ayuntamiento, le hemos proporcionado al Obispado toda la

El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:21:59 del día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Novas a las 12:39:16 del día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=388001_d=3880001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de julio, celebrada el 31 de julio de 2025, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 4A548B59224A51408F944B413277EB753FA72E60AA0CC97B3205934427A0FD81E2C555836988339275B26CDCECFA7C8F9F7BFCD9037798FAB750D127C33A3242, y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 03 ' 39 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO</u>	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025.-	Tiempo de inicio: 03 ' 40 '' Tiempo final: 04 ' 17 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para aprobación definitiva del expediente de modificación de Estudio de Detalle de las parcelas 25-B y 25-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 04 ' 18 '' Tiempo final: 10 ' 26 ''
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para aprobación de las medidas en materia de suelo de los artículos 2 y 3 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal, para la promoción de vivienda protegida en Nerja.-	Tiempo de inicio: 10 ' 27 '' Tiempo final: 25 ' 38 ''
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de reconocimiento de la obligación 43 y 44 de 2025.-	Tiempo de inicio: 25 ' 39 '' Tiempo final: 30 ' 47 ''

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/07/2025-6	
Acta: Acta PLE-31/07/2025-6 (versión 3)		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Septiembre de 2025 a las 13:24:05 Página 65 de 66	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/08/2025 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/09/2025 12:39	FIRMADO 01/09/2025 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 11:21:59 de día 29 de Agosto de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Novas, a las 12:39:16 de día 1 de Septiembre de 2025. José Alberto Amigo Novas. El documento está firmado por el Alcalde/a. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-firmas/verificador-firmas.jspx?codigo=1880801>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 2025/1926, por el que se inadmite a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de revisión de oficio en relación con la liquidación n.º 2018/5389, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-	Tiempo de inicio: 30 ' 48 '' Tiempo final: 36 ' 23 ''
6º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los servicios municipales de alcantarillado y depuración.-	Tiempo de inicio: 37 ' 24 '' Tiempo final: 50 ' 48 ''
7º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para aprobar la concesión de la subvención del transporte urbano de viajeros en el municipio, correspondiente al segundo trimestre del año 2025.-	Tiempo de inicio: 50 ' 49 '' Tiempo final: 52 ' 58 ''
8º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Institucional del Pleno para aprobar el nombramiento de una vecina que formará parte del Consejo Sectorial de Comercio.-	Tiempo de inicio: 52 ' 59 '' Tiempo final: 57 ' 25 ''
9º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Institucional del Pleno para aprobar el reconocimiento y felicitación a Agentes de la Policía Local y Guardia Civil por actuación meritoria.-	Tiempo de inicio: 57 ' 26 '' Tiempo final: 1 h 10 ' 30 ''
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
10º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno relativa a la solicitud al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible sobre control y medidas a tomar en relación a los vuelos irregulares de paramotores y otras aeronaves.-	Tiempo de inicio: 1 h 10 ' 31 '' Tiempo final: 1 h 20 ' 07 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Amador, el 10 de Septiembre de 2025, a las 13:24:05. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-documentos.do?pe_codigo=38801_38801_1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno para aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Nerja a la propuesta de acceso de las Cuevas Decoradas del Paleolítico de la provincia de Málaga a la Lista Mundial de Patrimonio.-	Tiempo de inicio: 1 h 20 ' 08 '' Tiempo final: 1 h 25 ' 02 ''
12º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro relativa a la reducción de la jornada laboral ordinaria máxima.-	Tiempo de inicio: 1 h 25 ' 03 '' Tiempo final: 1 h 40 ' 32 ''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- – Desde el Decreto n.º 2025/1593, de fecha 23 de junio de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/1969, de fecha 26 de julio de 2025. – Informe de la Interventora de Fondos Municipal relativo al resumen de los resultados del control interno, correspondiente al ejercicio 2024. – Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, con Registro de Entrada el día 25 de junio de 2025, número de anotación 11441, comunicando Portavoz de grupo municipal y miembro de las Comisiones Informativas.	Tiempo de inicio: 1 h 40 ' 33 '' Tiempo final: 1 h 41 ' 41 ''
ASUNTOS DE URGENCIA.-	No se presentan
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	
- Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E., con Registro de Entrada el día 28 de julio de 2025, número de anotación 13454, relativo a aprobar e implantar el Plan Especial de modernización, difusión y puesta en valor de varadero/zona de especial interés local en playa de Burriana.	Tiempo de inicio: 1 h 41 ' 42 '' Tiempo final: 1 h 59 ' 12 ''
- Ruegos y Preguntas orales.	Tiempo de inicio: 1 h 59 ' 13 '' Tiempo final: 2 h 16 ' 09 ''